

AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA AECC A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA POSTDOCTORAL AECC
2021



 **FUNDACIÓN**
aecc
INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER

ÍNDICE

1.	Finalidad y objetivos de la convocatoria	3
2.	Requisitos	3
	Título de Doctor	3
	Publicaciones	3
	Grupo receptor	4
3.	Características de la ayuda	4
	Duración	4
	Movilidad	4
	Financiación	4
	Gastos de viajes y seguros	4
	Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	5
4.	Requisitos de las solicitudes	6
	Contenido de las solicitudes	6
5.	Presentación de las solicitudes	7
	Plazo de presentación de solicitudes	8
6.	Evaluación y selección	8
	Criterios de evaluación	8
7.	Resolución de la convocatoria	9
8.	Formalización de la Ayuda	9
	Régimen jurídico general	9
	Contenido del convenio	10
9.	Pago	10
10.	Seguimiento del proyecto	10
	Seguimiento científico	10
	Seguimiento económico	11
	Seguimiento divulgativo	11
11.	Difusión	11
12.	Resolución anticipada de la ayuda	11
13.	Protección de Datos de Carácter Personal	12
	Participación en la Convocatoria	12
	Obligación de facilitar los datos.	13
	Comunicaciones de datos	13
	Seguridad de los Datos	14



	Responsabilidad del Solicitante.....	14
	Derechos de los Solicitantes.....	14
14.	Final	14

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.
La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de Ayudas a investigadores recién doctorados para el desarrollo de un proyecto de investigación en cáncer en un centro español, con posibilidad de realizar una estancia formativa en un centro de referencia nacional o internacional, para promover el talento y la movilidad de los jóvenes investigadores en esta primera etapa formativa postdoctoral.

2. Requisitos

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título de Doctor

- Los solicitantes deben estar en posesión del Título de Doctor en el momento de la adjudicación de la convocatoria.
- Aquellos solicitantes que no dispongan del Título de Doctor deberán presentar el resguardo de haber depositado la tesis en el momento de optar a la convocatoria.
- Los solicitantes no pueden haber obtenido el primer Título de Doctor hace más de 4 años en el momento de la apertura de esta convocatoria (12 noviembre 2020). Se contemplan excepciones a esta regla en solicitantes con periodos de baja laboral debida a maternidad (se considerará 18 meses adicionales a este periodo por cada hijo), paternidad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja) o enfermedad (en los que se añadirá en periodo que hayan estado de baja). Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud (generar un documento con el título de doctor junto con los justificantes de baja y cargarlo en la solicitud en el apartado “PhD Degree”).

Publicaciones

- Los solicitantes deben tener un artículo de investigación publicado o aceptado para la publicación como primer autor (o co-primer) en una revista internacional en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud.
- Sólo se tendrán en cuenta artículos originales de investigación, por lo que revisiones, capítulos de libros o patentes no se contabilizarán. Las publicaciones aceptadas con fechas posteriores a la solicitud no serán valoradas.

Grupo receptor

- El grupo receptor en el que se integre el investigador deberá ser distinto al de realización de la etapa predoctoral.
- El grupo receptor debe tener al menos financiación de un proyecto competitivo de carácter nacional (Plan Nacional de I+D, FIS-ISCI u otros) o internacional, obtenido en convocatoria pública, en vigor durante el año de la convocatoria con financiación (2021). **No se considerarán proyectos de carácter regional ni proyectos financiados por iniciativas internas del centro de investigación.**
- No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La Ayuda tendrá una duración inicial de 2 años con posibilidad de prórroga por un máximo de 2 años más a decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC.

Aquellos adjudicatarios que disfruten de una baja laboral (maternidad/paternidad o por enfermedad) durante el periodo de la Ayuda, verán prolongada la duración de la misma por un periodo equivalente a los remanentes de la ayuda generados durante el periodo de baja. Esta situación debe ser comunicada a Fundación Científica AECC en cuanto se tenga conocimiento de ella y su extensión debe ser solicitada por el beneficiario antes del fin de la Ayuda.

Movilidad

Las Ayudas Postdoctoral AECC permiten realizar una estancia en un centro de referencia de hasta un máximo de un año, con el objetivo de promover las colaboraciones científicas. Se podrá incorporar en la solicitud la carta de aceptación del grupo de investigación de destino siendo un criterio de valoración de la propuesta, o posteriormente a lo largo de la duración de la Ayuda.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 80.000 euros brutos a razón de 40.000 euros brutos al año (para la cobertura de gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivadas de la contratación del Investigador) renovables anualmente.

La Ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC por un periodo máximo de 2 años más, con una dotación igual al primer periodo de la Ayuda (total de 80.000 euros brutos a razón de 40.000 euros brutos al año para este periodo).

El investigador deberá recibir el importe íntegro de la Ayuda (descontando la cotización a la Seguridad Social y seguros) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del centro receptor.

Gastos de viajes y seguros

Además de lo anterior, se podrá conceder una Ayuda adicional de un total de 5.000 euros para cubrir los gastos de viajes y seguros necesarios para la realización de estancias en centros de referencia, todos ellos debidamente justificados.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

Candidato

- La solicitud de la presente Ayuda es incompatible con recibir en el mismo grupo de investigación cualquier otra Ayuda AECC dirigida a cubrir personal, salvo las siguientes excepciones: Ayudas Predoctorales, Ayudas a Clínico Formación, Prácticas de Laboratorio y aquellos casos en los que la Ayudas a personas se encuentren en prórroga de renovación.
- Los beneficiarios de las Ayudas de la Fundación Científica AECC a Investigadores en Oncología (AIO) en convocatorias anteriores no podrán optar a la presente Ayuda.
- Un beneficiario de la Ayuda Postdoctoral AECC no podrá optar nuevamente a esta convocatoria.
- Un beneficiario de la Ayuda Postdoctoral AECC podrá optar a la convocatoria Investigador AECC y/o a una Ayuda Lab AECC una vez finalizada la Ayuda concedida.

Director de Proyecto

- No se podrá presentar como Director de Proyecto aquel que ya figure como tal en una Ayuda viva a Personas de la Fundación Científica AECC (AIO, Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior y Clínico Senior) adjudicada en convocatorias anteriores. Sí se podrá presentar como Director de Proyecto si la Ayuda a personas en vigor se encuentra en prórroga de renovación.
- Cada Director de Proyecto podrá avalar únicamente a un candidato para esta convocatoria. Solicitudes con el mismo Director de Proyecto serán descartadas.
- El Director de Proyecto de una Ayuda a Postdoctoral AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación Científica AECC y resultar beneficiario.

Otros

- La Ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Adicionalmente, existe la posibilidad de realizar actividad docente, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la Fundación Científica AECC y no suponga más de 60 horas anuales.
- La presente Ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un centro de referencia.

- El investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas AECC" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Si un mismo proyecto es presentado por diferentes investigadores, ambas solicitudes serán descartadas. En el caso de no resultar adjudicatario, el solicitante podrá volver a presentar su candidatura a las Ayudas Postdoctoral AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica deberá presentarse **en inglés** (CVAs y memoria científica) formato PDF. La documentación administrativa (títulos académicos y cartas de admisión) podrá ser presentada en español, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores y cuartil de la revista**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.
- **Original escaneado del Título de Doctor** expedido por una universidad española o extranjera, o el justificante de depósito de la tesis. Los solicitantes que se acojan a los supuestos de interrupción referente a los plazos de obtención del Título de Doctor deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar el documento acreditativo junto con el título (generar un PDF con ambos documentos) (PhD Degree).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del Director de Proyecto** de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/>. Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y patentes. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Project Director CVA).
CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria científica:** (plantilla AECC, formato PDF) resumen científico/abstract, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, bibliografía, objetivos, metodología, plan de trabajo, importancia del trabajo en oncología, implicaciones éticas, historial científico y estructura del grupo receptor (Scientific Proposal).
Memorias de extensión superior a la permitida y/o en español podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (Texto libre, formato PDF). Deberá estar firmada por el Director del centro o su representante legal y por el Director de Proyecto. Debe quedar reflejado que en caso de adjudicación se firmará un convenio de colaboración con Fundación Científica AECC. El Director de Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el centro donde se llevará a cabo el proyecto (Letter of Support from the Research Center).
La entrega de Cartas de admisión sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.
- **Carta de admisión en el grupo investigación para realizar la estancia formativa** en caso de que se solicite. (Texto libre; formato PDF). La estancia podrá solicitarse en el momento de la solicitud de la Ayuda o a lo largo del proyecto. La carta deberá estar firmada por el jefe del grupo donde se realizará la estancia, y deberá adjuntarse como un único documento PDF junto con la Carta acreditativa de admisión en el centro (Letter of support from the research group).

Durante el proceso de revisión de solicitudes Fundación Científica AECC podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

5. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web www.aecc.es/area-investigador.

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.aecc.es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.aecc.es/es/area-investigador/acceso>

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza **el 17 de diciembre de 2020 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, el investigador validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.aecc.es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-45 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-45 puntos): novedad, significado biológico e importancia para los pacientes de la propuesta de investigación.

- **Historial científico del grupo receptor** (0-10 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del Director del Proyecto.

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de evaluación de la AEI y las líneas estratégicas de la AECC y Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato, y podrán tener acceso al informe de evaluación realizado por la AEI en el Área del Investigador después de la resolución de la Ayuda.

La resolución de la Ayuda podrá ser publicada en la web de la AECC. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (texto libre, formato PDF) de la Ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas.

8. Formalización de la Ayuda

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2021**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC y el centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta Ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el investigador y el centro de investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente. El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC con el centro de investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro de investigación y el investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación del investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador.
- Identidad del Director del Proyecto.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.

9. Pago

La dotación económica será abonada al centro receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación de la solicitud. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

El investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe para la renovación correspondiente al primer periodo desde el inicio de la Ayuda.

El informe correspondiente al primer periodo será evaluado por un comité científico formado por patronos de la Fundación Científica AECC, asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho comité. El Patronato de la Fundación Científica AECC ratificará la decisión del comité científico acerca de la posible prórroga de la Ayuda durante un máximo de dos años más según los términos económicos especificados en el apartado 3 de este documento.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de Fundación Científica AECC, éstos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y las políticas de open access de Fundación Científica AECC. Todos los resultados derivados deberán ser

compartidos en abierto según los criterios especificados en el documento “Política Open Access Fundación Científica AECC”, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

El centro de investigación deberá presentar anualmente la justificación económica que se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que Fundación Científica AECC lo requiera, el beneficiario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

11. Difusión

El beneficiario, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la Ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación

Además, el investigador deberá enviar una copia de los artículos científicos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de investigación. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.**

Se podrá requerir al investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador podrá ser requerido para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la Ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Ante la no presentación de información requerida por parte de Fundación Científica AECC como, por ejemplo, cartas de los Comités Éticos de Investigación, informes de seguimiento, falsedad documental o no veracidad de los datos aportados se incluirá la posibilidad de penalizar al solicitante o beneficiario con la desestimación de sus solicitudes a las dos convocatorias siguientes de ayudas AECC y/o resolver la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC reclamará las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los Solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la FC AECC cuyos datos de contacto son los siguientes:

- CIF: G-28655033
- Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid
- Correo electrónico: dpo_fc@aecc.es

Participación en la Convocatoria.

Al participar en el presente Convocatoria, los solicitantes aceptan que la FC AECC, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“**Responsable**”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de los solicitantes en la Convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del Beneficiario, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de la Convocatoria y de los Beneficiarios en la Página Web destinada a la convocatoria <https://www.aecc.es/es/area-investigador> con fines informativos necesarios para la gestión de la Convocatoria, siendo la base legitimadora la relación precontractual y contractual de los Solicitantes con FC AECC.
- Gestionar la publicación de los datos de los beneficiarios a través de las Páginas Web titularidad de la FC AECC y AECC y redes sociales en las que ambas entidades tengan perfil oficial, en donde se podrá incluir datos identificativos de los Beneficiarios, siendo la base legitimadora el consentimiento expreso del Beneficiario en el momento de suscripción del contrato
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la FC AECC en su condición de entidad organizadora y financiadora, siendo la base legitimadora del tratamiento las obligaciones legales de FC AECC.
- Gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas por FCAECC salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de FC AECC
- Realizar análisis anonimizados con fines estadísticos, siendo la base legitimadora de dicho tratamiento el interés legítimo de FC AECC.

El **Responsable** únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la **Convocatoria**:

- Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento
- Datos de contacto: Número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.

- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral etc.

No obstante, en caso de resultar seleccionado, el **Responsable** podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre FC AECC y el **Beneficiario**.

En caso de que no resulte seleccionado como **Beneficiario**, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la FC AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con futuras convocatorias que puedan ser de interés del solicitante. Si bien, el proyecto presentado junto a su candidatura podrá ser conservado de forma anonimizada por un plazo superior con el fin de verificar que el mismo no ha sido remitido con carácter anterior. Los datos personales de los **Beneficiarios** se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, FC AECC mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos.

Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente **Convocatoria**.

Comunicaciones de datos.

Los datos del Solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Igualmente, los datos podrán ser accesibles por proveedores de FC AECC siendo dicho acceso necesario para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas. Dichos proveedores no tratarán sus datos para finalidades propias, siendo en todo caso FC AECC Responsable del Tratamiento de los datos de los Solicitantes. De entre dichos proveedores se encuentran los siguientes:

- a. A la Agencia Estatal de Investigación (AEI), con la finalidad de valorar la solicitud de los solicitantes.
- b. A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- c. A la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564 para realizar las publicaciones relativas a la Convocatoria y a los resultados a través de las Páginas Web y de redes sociales mencionadas en las presentes bases.

En caso de que la comunicación de datos con estos terceros proveedores implique una transferencia internacional de datos, el Responsable tomará las medidas necesarias de acuerdo a la normativa de protección de datos para garantizar que dichos terceros traten los datos con las adecuadas garantías.

Seguridad de los Datos

FC AECC, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los Solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la **Convocatoria** garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al **Responsable** para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la **Convocatoria** fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la FC AECC se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los Solicitantes.

En todo momento, los Solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la FC AECC indicando como referencia el nombre de la **Convocatoria** a la siguiente dirección: dpo_fc@aecc.es

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@aecc.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de Ayudas** dirigirse a:
soporteGMS@aecc.es